

RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL/JUDICIAL-151/DEMANDANTE: ROBINSON ESMITH CUBILLOS MORALES/ DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y OTROS/ COMPAÑIA: SOLIDARIA /RAD:2019-00003

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 09/11/2023 0:07

Para:Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC:Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (699 KB)

066ActaAudienciaPruebas20231107.pdf;

Buenas noches Javier,

Por favor nos ayudas comunicándote con el juzgado con el fin de identificar la modalidad de la audiencia.

AGENDA SOLIDARIA

CAD: Correo y acta en el 16166

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente;

De: Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 20:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL/JUDICIAL-151/DEMANDANTE: ROBINSON ESMITH CUBILLOS MORALES/ DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y OTROS/ COMPAÑIA: SOLIDARIA /RAD:2019-00003

Cordial saludo informes,

Me permito informar que el 7 de noviembre asistí a la audiencia inicial virtual programada por el Juzgado Cincuenta y Nueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá a las 9:30 am, en el siguiente proceso:

DEMANDANTE: ROBINSON ESMITH CUBILLOS MORALES
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y OTROS
COMPAÑIA: SOLIDARIA
RAD: 2019-00003
CODIGO LEGIS: JUDICIAL-151

Etapas

Saneamiento del proceso: no se advirtió ninguna irregularidad que afecte la validez del proceso.

Fijación del litigio: determinar si las demandadas en el ámbito de sus competencias funcionales incurrieron en una falla en la prestación del servicio médico asistencial o administrativo que siniestraron al señor Robinson, que al apostrofe pudo haberle ocasionado la pérdida total de su capacidad laboral, por una prestación inoportuna ineficiente o inadecuada de los servicios asistenciales de cada una de la demandadas, o si se verifica una falla administrativa que haya incidido en la prestación de los servicios, o si se configura por el contrario alguno de los eximentes de responsabilidad estatal invocadas por la demandadas.

Adicional, en caso de acreditarse la responsabilidad extracontractual en este asunto, deberá establecerse la forma y el porcentaje que las llamadas en garantía deberán asumir, del pago de la condena impuesta, ello, en consecuencia, en los términos previstos en el clausulado de cada uno de los contratos de seguro que dio pie a los llamamientos en garantía admitidos en el proceso.

Conciliación: se le otorgo la palabra a cada una de las partes las cuales manifestaron no tener animo conciliatorio. Por lo anterior se declaró fallida la conciliación y se dio continuidad al desarrollo procesal.

Decreto de pruebas por la parte demandante: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Testimonios: Yelipsa Nayibe López Mora, José Ernesto López, Nidia Marlen Gacharna Gutiérrez, Luis Alberto Porras Palacios y Nancy Yaneth Morales López

Decreto de pruebas por la parte demandada: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda menos los informes aportados suscritos por Istria Beatriz Barrios Valderrama y el neurólogo Germán Irwin Corredor Sanabria

Interrogatorio de parte: Robinson Esmith Cubillos Morales

Testimonios: Benjamín Gómez Ibarra, Denis Viviana Calviche González y Andrés Felipe Castro Silva,

Decreto de pruebas llamada en garantía Seguros Generales Sudamérica: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Robinson Esmith Cubillos Morales, Nancy Yaneth Morales López, Luis José Cubillos, Jimena Paola Cubillos Morales, José Esteban Cubillos Morales y Jovan Esneider Cubillos Morales

Decreto de pruebas llamada en garantía Seguros del Estado: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Robinson Esmith Cubillos Morales, Nancy Yaneth Morales López, Luis José Cubillos, Jimena Paola Cubillos Morales, José Esteban Cubillos Morales y Jovan Esneider Cubillos Morales

Decreto de pruebas llamada en garantía Solidaria: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

No se decretó el testimonio del asesor externo de la aseguradora, como quiera que con la contestación y los anexos es suficiente para el despacho entender la modalidad de la póliza, sus exclusiones y demás características.

Testimonios: Benjamín Gómez Ibarra, Denis Viviana Calviche González y Andrés Felipe Castro Silva

Se fijó audiencia de pruebas para el día 15 de febrero de 2024 a partir de las 9:30 am

Tiempo de la audiencia: 1 hora

Se adjunta el acta.